

AL DESPACHO: informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega sustitución de poder. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - I

Atendiendo que la sustitución efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al abogado FREDY HERVEY LOPEZ ALDANA¹, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.717.510 y T.P. No. 114.423 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de la demandante.

NOTIFIQUESE

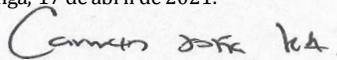


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 57 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 17 de abril de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara

¹ <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>